

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

1515

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR MANTENCIÓN DE
CAMIONETA Y REPARACIÓN CAJA CAMBIO CAMIONETA
INSTITUCIONAL PATENTE FR GT 63.

TEMUCO,

15 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/00500 de fecha 08 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1° Qué, a través de la solicitud de compra N° 11.262 de fecha 05 de Junio del 2015, la Subdirección de Recursos Financieros solicita realizar la **"Mantención de Camioneta Institucional patente FR GT 63"** JUNJI Región de la Araucanía.

2°.- Qué, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3°.- Qué, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitados a las siguientes empresas del rubro, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	EDELBERTO GIOVANI COLICHEO BARRALES	16.314.727-0	\$ 431.690.-
2	TECMEC SERVICIO	9.439.127-K	\$ 587.503.-
3	CRUZ Y CIA LTDA	85.184.600-K	\$ 788.400.-

4°.- Qué, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra J y N° 8 del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- **Artículo 10 Número N° 7 Letra J**, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

- **Artículo 10 Número 8**, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5°.- Qué, inicialmente se contrató al proveedor **Edelberto Giovanni Colicheo Barrales RUT 16.314.727-0** por ser el de menor precio y la contratación es menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

6°.- Qué, una vez realizando la mantención a la camioneta en el taller, se dan cuenta que la caja de cambio presenta problemas, presentando una nueva cotización por reparación de \$ 697.300.-

7°.- Qué, la camioneta sale a diario y un vehículo en arriendo en su reemplazo, tiene un costo diario en promedio de \$100.000.-

8°.- Qué, un proceso licitatorio sería más caro para la institución que la propia reparación, resultando desproporcionado en relación al monto de la contratación y éste no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

1°.- Autorícese la mantención y reparación de la camioneta FRGT 63.

2°.- Páguese, a **Edelberto Giovanni Colicheo Barrales RUT 16.314.727-0**, el monto de \$ 1.128.990.- del programa 01, IVA incluido, previa recepción conforme del servicio.

3°.- Imputase, el gasto a la cuenta 22 06 002 de los programa 01 del presupuesto del año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Maria Isabel Cofre Molinet
**MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (TyP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

[Signature]
MICM/JDH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes